

MARIA LLUM BRUNO GARCÍA, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Santpedor

C E R T I F I C A:

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de noviembre de 2025 se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo el que transcribo literalmente, ya reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

“Antecedentes

El Ayuntamiento de Santpedor es propietario del edificio situado en la Plaça Gran 10, de Santpedor, en el que, actualmente, se encuentra el equipamiento Casal municipal para personas mayores del municipio.

El Casal municipal para Personas Mayores es un equipamiento destinado al colectivo de las personas mayores, que tiene como finalidad promover su bienestar y su participación como miembros activos de la sociedad.

El servicio de casal municipal prioriza la atención a las personas mayores de 60 años o pensionistas mayores 52 años, y sus cónyuges o personas con análoga relación de afectividad de Santpedor.

L'Associació de la Llar d'Avis de Ca l'Arola es una entidad privada sin fin de lucro, no vinculada con el Ayuntamiento por ninguna relación de dependencia, que tiene por objeto:

- Encontrar respuestas y soluciones a las necesidades e intereses de todo tipo que caracterizan la vida de la persona, principalmente, en el período de la vejez.
- Crear y promover iniciativas, actividades y servicios que favorezcan la integración de todos sus miembros en la comunidad familiar, local y social y, a tal fin, promover las relaciones y los intercambios con otras personas, grupos y asociaciones de diferentes características.
- Promover la creación de locales sociales y participar en la organización de su funcionamiento para conseguir: hacer nacer y mantener unas relaciones agradables y positivas entre los miembros que los frecuentan; organizar y realizar actividades de todo orden: juegos, excursiones, conferencias y coloquios sobre las manifestaciones del arte y la cultura, y cualquier otra actividad que, más allá de los miembros de la Asociación, pueda tener eco ciudadano.
- Fomentar la ayuda mutua.

Ambas partes consideran adecuado que, mientras no se disponga de un espacio más adecuado, el Ayuntamiento otorgue licencia a precario por el uso del local situado en la Plaça Gran, 10, a l'Associació de la Llar d'Avis de Ca l'Arola, para el desarrollo de las actividades de la entidad.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la educadora social con fecha 29 de abril de 2025.

Visto el informe emitido por la intervención municipal, en el que manifiesta que en el presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio 2025 consta consignación presupuestaria en la partida 81.231.48917 por subvención nominativa a l'Associació de la

Llar d'Avis Ca l'Arola por un importe total de 8.000€.

Considerando el informe emitido por la vicesecretaría municipal.

Consideraciones legales

De acuerdo con los principios que informan a la actividad administrativa dispuestos en el artículo 31 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC), que se concretan en la eficacia y la eficiencia, así como en la racionalidad administrativa y la colaboración administrativa, entre otros.

El artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público establece la posibilidad de hacer uso de la figura de los convenios interadministrativos entre dos o más administraciones públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de diferentes administraciones públicas, para incluir la utilización de medios, servicios y vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

La competencia para resolver el expediente corresponde al alcalde de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, pero ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía 2023/000554 de fecha 6 de julio, publicada en el BOPB el 2

Por los hechos y fundamentos expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes,

Acuerdos

1.- Aprobar el convenio de colaboración entre l'Associació de la Llar d'Avis de Ca l'Arola y el Ayuntamiento de Santpedor para otorgar licencia a precario por el uso privativo del local situado en los bajos del edificio de la Plaza Gran, 10, con sus bienes muebles, instalaciones y materiales existentes en el local, según CSV 25610c2d-9e78-422e-af91-5ac35ad915fb. .

2.- Designar como persona responsable del seguimiento del convenio a la Educadora Social, D^a. Adria Mazcuñan Claret.

3.- Establecer que el convenio estará vigente para todo el año 2025. Por años posteriores se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso. El Ayuntamiento, por razones de interés público, podrá resolver este convenio.

4.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por importe de 8.000€, a favor de l'Associació de la Llar d'Avis de Ca l'Arola de Santpedor, con cargo a la aplicación presupuestaria 81.231.48917, y ordenar el pago del 70% de la subvención de acuerdo con lo que prevé la cláusula 4.b del convenio.

5.- Notificar el acuerdo de aprobación del convenio a l'Associació de la Llar d'Avis de Ca l'Arola de Santpedor e informar que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado

Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

6.- Facultar al alcalde-presidente de la Corporación para la firma del convenio.

7.- Remitir el convenio al registro de convenios de colaboración y cooperación del Departamento de Presidencia de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de tres meses siguientes a su formalización, vía EACAT, de acuerdo con lo que establece el artículo 110.3 de la Ley 26/2010.”

Y para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del sr. alcalde a fecha de la firma electrónica.

visto bueno
el alcalde

certifico
la vicesecretaria